

ACTA

JUNTA GENERAL DE DIRECTORIO



TATA CONSULTANCY SERVICES CHILE S.A.

\*\*\*\*\*

En Santiago, República de Chile, a veintidós de Marzo del año d mil doce, ante mí, Pedro Sadá Azar, Abogado, Notario Público Titul de esta ciudad, con Oficio en Paseo Ahumada número doscient cincuenta y cuatro, oficina cuatrocientos uno, comparece d

**Pedro Sadá Azar**  
**Notario Público**  
**Santiago**

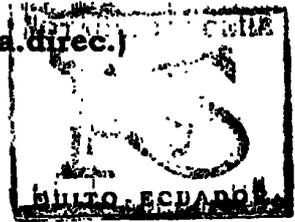
**Paseo Ahumada Nº 254, of. 401**

**Fono: 695 3038**

**Fax: 671 6696**

**E-mail: [notariapedrosada@terra.cl](mailto:notariapedrosada@terra.cl)**

---



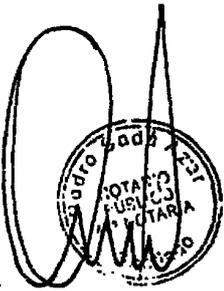
**ACTA**

**JUNTA GENERAL DE DIRECTORIO**

**TATA CONSULTANCY SERVICES CHILE S.A.**

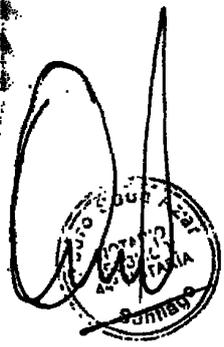
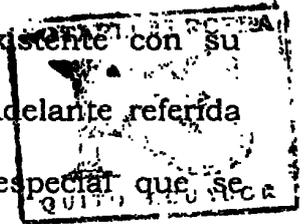
\*\*\*\*\*

En Santiago, República de Chile, a veintidós de Marzo del año dos mil doce, ante mí, Pedro Sadá Azar, Abogado, Notario Público Titular de esta ciudad, con Oficio en Paseo Ahumada número doscientos cincuenta y cuatro, oficina cuatrocientos uno, comparece don **FELIPE EDUARDO ROMO ANDRADE**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número trece millones novecientos veintidós mil setecientos ochenta y uno guión seis, domiciliado para estos efectos en Curicó número dieciocho, Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado según se acreditará, viene en reducir a escritura pública el acta que a continuación se transcribe: **“ACTA DE JUNTA GENERAL DE DIRECTORIO TATA CONSULTANCY SERVICES CHILE S.A..** En Santiago de Chile, a diez de Enero de dos mil doce, en el domicilio de la sociedad ubicado en calle Curico número dieciocho de la comuna de Santiago Región Metropolitana, siendo las diez horas, se celebra la Sesión Extraordinaria de



Directorio de la Sociedad TATA CONSULTANCY SERVICES CHILE S.A. en adelante la Sociedad. **PRIMERO. ASISTENCIA:** Asisten personalmente a la sesión los Directores señores Henry Manzano Zahr. Por encontrarse fuera del país, participan en la sesión, por medio de conferencia telefónica, los Directores señores Alberto Arana, Gabriel Rozman, Venkataraman Ramakrishnan y Ankur Prakash. Actúa como Presidente del Directorio el señor Henry Manzano Zahr y como secretario don Alejandro Valenzuela Lagos. **SEGUNDO. QUORUM PARA SESIONAR:** El Presidente indica que en la presente sesión de Directorio se encuentran presente y permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de conferencia telefónica, todos los Directores antes singularizados, dándose así inicio a la sesión por existir quórum suficiente para sesionar y tomar acuerdos. Asimismo, señala el Presidente que por encontrarse presentes, del modo antes indicado, la totalidad de los Directores en ejercicio, no ha sido necesario convocar por escrito la presente sesión. **TERCERO. OBJETO DE LA SESIÓN:** Otorgamiento Poder especial a Apoderados en Ecuador, para efectos de representar a la sociedad en el Ecuador en el cumplimiento de los requerimientos de la Superintendencia de Compañías del Ecuador. A proposición del Presidente, se indica a los Directores que es necesario acordar la delegación de un poder especial a dos apoderados en Ecuador que representen a la Sociedad para efecto de cumplir con el requerimiento de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para lo cual de manera unánime, acuerdan: El Directorio en representación de TATA

Consultancy Services Chile S.A. una compañía existente con su domicilio en Curico dieciocho, Santiago, Chile -en adelante referida como "la Mandante"-, otorga el siguiente poder especial que se menciona en el texto a continuación. La Mandante concede a **Gonzalo Xavier Pozo Crespo** cédula de identidad uno siete cero tres uno tres uno seis cuatro siete y **Mauro Loza Montero** cédula de identidad uno siete cero cinco dos seis cero ocho uno seis -en adelante referidos como "el Mandatario"-, ambos de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito-Ecuador, el siguiente poder especial, para que de manera conjunta representen a LA MANDANTE en las siguientes actuaciones: **uno)** Comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el artículo seis de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí misma o por medio de procurador judicial con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. **Dos)** Representarla ante terceros, sean personas naturales o jurídicas, entidades particulares, oficiales, autoridades administrativas o judiciales; **tres)** Representar a la Mandante en las Juntas Generales de Accionistas sean estas Ordinarias y/o Extraordinarias de la compañía ecuatoriana TATASOLUTION CENTER S.A., en la cual la Mandante es accionista y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta; **cuatro)** Transar, desistir o interponer toda clase de recursos; En general todas las actividades que el presente mandato le confiere. El

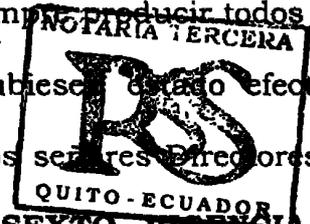


MANDANTARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Artículo seis de la Ley de Compañías Ecuatoriana. El presente poder se confiere por un año contado a partir desde la fecha de su otorgamiento y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

**QUINTO. CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA POR MEDIOS**

**TECNOLOGICOS:** El señor Presidente y el señor Secretario, en conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo cuarenta y siete de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, certifican y dejan expresa constancia en esta acta que: **i)** los señores Alberto Arana, Gabriel Rozman Venkataraman Ramakrishnan y Ankur Prakash se encuentran actual y físicamente en el extranjero; **ii)** no obstante lo anterior, los señores Alberto Arana y Gabriel Rozman, Venkataraman Ramakrishnan y Ankur Prakash se han encontrado desde el inicio de esta sesión, y todavía se encuentran, permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de conferencia telefónica, con todos los señores Directores presentes; **iii)** los señores Henry Manzano Zahr y Alejandro Valenzuela Lagos siempre se han encontrado, desde el inicio de esta sesión, y todavía se encuentran, físicamente presentes en la misma; **iv)** los señores Alberto Arana, Gabriel Rozman, Venkataraman Ramakrishnan y Ankur Prakash han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión; **v)** la conferencia telefónica indicada y esta sesión no se han interrumpido en ningún momento; y **vi)** todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido en

esta sesión y que esta acta debe y deberá siempre producir todos sus efectos propios como si en esta sesión hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presentes todos los señores Directores de la sociedad individualizados anteriormente. **SEXTO. VIGENCIA DE**



**LOS ACUERDOS:** A proposición del Presidente, el Directorio, de manera unánime, acuerda: Que los acuerdos adoptados en la presente sesión de Directorio, entrarán en vigencia una vez firmada el acta por el director Henry Manzano Zahr, en su calidad de presidente y el secretario señor Alejandro Valenzuela Lagos, sin que sea necesaria la aprobación de la misma en una sesión posterior. Con todo, se resolvió que el acta de esta sesión de Directorio sea suscrita, en su momento, por todos los asistentes. **SÉPTIMO: TÉRMINO Y**

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA:** A proposición del Presidente, el Directorio de manera unánime acuerda: Facultar a don Felipe Romo Andrade, para que indistintamente cualquiera de ellos reduzca a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente sesión de Directorio, pudiendo al efecto efectuar todas las enmiendas, correcciones o rectificaciones que fueren necesarias; y facultan al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de esta acta para tomar las notas, subinscripciones, publicaciones e inscripciones ante los oficios de notario, conservador o archivero pertinentes. Hay firma. Alberto Arana - Director. No hay firma. Gabriel Rozman - Director. No hay firma. Venkatamaran Ramakrishnan - Director. Hay firma. Ankur Prakash - Director. Hay firma. Henry Manzano Zahr - Presidente."- Conforme con su

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Henry Manzano Zahr'. Below the signature is a circular notary stamp. The stamp contains the text 'NOTARIO PÚBLICO', 'SANTIAGO', and 'EQUADOR' around the perimeter.

original tenido a la vista y devuelto al interesado.- La facultad con que actúa el compareciente, consta del Acta pre-inserta.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- Anotado en el Repertorio de esta Cuadragésima Cuarta Notaría con el número novecientos cuarenta y cinco guión dos mil doce.- *Doy*

*fe. v*

Firma:

Nombre: FELIPE EDUARDO ROMO ANDRABE

*Felipe Romo Andrabe*  
  


Legada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor

22 MAR 2012



MIGUEL REYES VARGAS  
Oficial de Legaciones

CONFORME CON SU ORIGINAL

22 MAR 2012

PEDRO SADA AZAR  
Notario Público  
44ª Notaría



El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma

Santiago 22 MAR 2012

VICTORIA GOMEZ LAGOS  
Oficial de Legaciones

Que la copia que antecede y que obra sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.

Quito

26 MAR 2013



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR